

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar su preocupación por la Resolución N° 180/2025 de SENASA publicada el pasado 18 de marzo en el Boletín Oficial, por la que se establecen las condiciones sanitarias para el ingreso de material reproductivo, carnes y productos cárnicos de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa, desde las Zonas Libres de Fiebre Aftosa con vacunación con destino a las Zonas Libres de Fiebre Aftosa sin vacunación.

ROXANA REYES

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La Resolución N.º 58 del 24 de mayo de 2001, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), estableció la regionalización del territorio argentino con el objetivo de vigilar, prevenir, controlar y erradicar la fiebre aftosa, en el marco del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa. Esta normativa delimitó zonas específicas, destacando a la Patagonia como Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, diferenciándose de otras áreas dentro del país donde la enfermedad se combate con vacunación.

La barrera zoofitosanitaria establecida no solo prohibió el ingreso de carne con hueso en la región patagónica, sino también de productos vegetales que pudieran contener plagas como la mosca de los frutos, protegiendo la producción frutícola patagónica. En el caso de la carne, se prohíbe el ingreso de carne con hueso porque es precisamente en el hueso donde se aloja el virus altamente contagioso de la fiebre aftosa. Esta implementación respondió a la necesidad de proteger la integridad sanitaria de la región patagónica, permitiendo el acceso a mercados internacionales que exigen productos provenientes de zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación. Este estatus sanitario resultó fundamental para el desarrollo económico de los productores patagónicos, quienes han invertido en sistemas de producción acordes a estas exigencias.

La Patagonia logró, después de mucho trabajo, ser una Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, a diferencia del resto del país, que sí vacuna. Este estatus elevado le permite a la Patagonia exportar carne con hueso a los mercados más exigentes y valorizados, como Estados Unidos, Japón, Chile y el bloque europeo, que no compran carne con hueso a países libres de fiebre aftosa con vacunación. En particular, este estatus permite la exportación del cordero patagónico con hueso, ya que este no puede ser deshuesado.

Sin embargo, el pasado 18 de marzo, el SENASA publicó la Resolución N.º 180/2025, que modifica las condiciones sanitarias para el ingreso de carnes, productos cárnicos y material reproductivo desde zonas libres de fiebre aftosa con vacunación hacia regiones del país donde no se aplica la vacunación, incluyendo la Patagonia. Esta resolución abroga expresamente la Resolución N.º 58/2001, eliminando la barrera que protegía sanitariamente a la región patagónica.

La eliminación de esta barrera sanitaria plantea preocupaciones significativas. Desde una perspectiva sanitaria, la introducción de productos provenientes de zonas con vacunación podría aumentar el riesgo de reintroducción de la fiebre aftosa en la Patagonia, comprometiendo el estatus sanitario alcanzado. Económicamente, los productores patagónicos podrían enfrentar restricciones en mercados internacionales que valoran la condición de zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, afectando negativamente los ingresos y la competitividad. Si estos mercados consideran que Argentina ya no garantiza la protección de la región patagónica, podrían cerrar sus importaciones de cordero patagónico, poniendo en riesgo la industria frigorífica ovina, principalmente instalada en Río Gallegos, y las fuentes laborales que dependen de ella. Además, afectaría gravemente la ecuación económica de los establecimientos agropecuarios, cuya principal actividad es la producción ovina, con la Patagonia representando más del 50% del rodeo nacional de ovinos. Solo en Santa Cruz existen tres plantas frigoríficas habilitadas para exportar al Mercado Común Europeo.

Esta iniciativa unilateral e inconsulta generó la reacción y preocupación inmediata en los productores y autoridades patagónicas. En respuesta a estas preocupaciones, el pasado 19 de marzo, el SENASA decidió prorrogar por noventa días la entrada en vigencia de la Resolución N.º 180/2025, convocando a una mesa de diálogo y trabajo con representantes de las provincias patagónicas y entidades del sector agropecuario para evaluar conjuntamente las medidas establecidas.

Además, esta decisión podría tener un impacto negativo en la renta de los productores, ya que el ingreso de carne con hueso desde el norte se haría a precios mucho más bajos de lo que los frigoríficos de la región le pagan a los productores patagónicos. Esto podría llevar a que muchos productores decidan abandonar sus campos, lo que sumado a problemáticas como la proliferación de guanacos, zorros y perros asilvestrados, generaría una crisis geopolítica y de arraigo territorial.

Asimismo, aunque desde el punto de vista sanitario algunos análisis de riesgo han señalado que la introducción del virus de la fiebre aftosa a la Patagonia a través de la carne con hueso sería insignificante, la resolución podría colisionar con los acuerdos comerciales vigentes. Países como Estados Unidos, Japón, Chile y el bloque europeo podrían revisar su postura y decidir si mantienen o no el mercado abierto para la carne patagónica. Esto demuestra que la medida no solo es sanitaria, sino también estratégica y requiere un análisis profundo de sus implicancias.

Resulta esencial que se consideren detenidamente las consecuencias sanitarias y económicas de levantar la barrera sanitaria que se encuentra vigente hace veinticuatro años. La protección del estatus sanitario de la Patagonia no solo resguarda la salud animal, sino que también sostiene la economía regional y la confianza de los mercados internacionales en los productos patagónicos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su firma el presente proyecto de declaración.

ROXANA REYES